

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 247, DE 29.01.2026, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2024, se ha asignado a **TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUÍN NAHUELQUÍN E.I.R.L.**, R.U.T. N° 76.644.405-9, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Cerro Castillo**, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, con las características técnicas siguientes: Potencia 100 W; frecuencia 97,5 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en BCE 4 Proy U Esperanza, Cerro Castillo, comuna de Torres del Paine, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, coordenadas geográficas 51° 15' 28" Latitud Sur, 72° 20' 11" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 8 antenas tipo Dipolo; 10,7 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 39 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo	46,0	170	0	7,0	0,89
2	Dipolo	44,0	170	0	7,0	0,89
3	Dipolo	42,0	170	0	7,0	0,89
4	Dipolo	40,0	170	0	7,0	0,89
5	Dipolo	38,0	170	0	7,0	0,89
6	Dipolo	36,0	170	0	7,0	0,89
7	Dipolo	34,0	170	0	7,0	0,89
8	Dipolo	32,0	170	0	7,0	0,89

- Largo de cable alimentador : 39 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,0 dB.
- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	7,00	7,30	7,30	5,10	2,70	1,30	0,60	0,20	0,00
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,00	0,20	0,60	1,30	2,70	5,10	7,30	7,30	7,00

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días
- Término de Obras: 15 días
- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Marco Antonio Labra Fuenzalida
Jefe Depto. Servicios De Radiodifusión
30/01/2026 09:18

